



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4°. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-203-2022

Guatemala, 30 de agosto de 2022

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que en el artículo 4 de la Ley General de Electricidad se establece que es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitir las normas técnicas relativas al subsector eléctrico y fiscalizar su cumplimiento en congruencia con prácticas internacionales aceptadas.

#### CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en su artículo 14, establece que para garantizar la protección de las personas, sus derechos y bienes, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica elaborará las Normas de Seguridad de Presas, las cuales incluirán todos los aspectos de diseño, auscultación, operación de presas, así como las medidas de seguridad operativa y planes de emergencias que resulten necesarias para estos objetivos.

#### CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Electricidad y su Reglamento, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución CNEE-131-2022, la cual contiene las Normas de Seguridad de Presas y sus Anexos -NSP-. Dicha Norma en el artículo 31 establece que los Exámenes de Seguridad de la Presa deben ser realizados por el Examinador contratado a costa y bajo la responsabilidad del Adjudicatario, debiendo el Examinador poseer los conocimientos adecuados en los campos del diseño, construcción, evaluación del funcionamiento y operación de las presas. El Examinador podrá ser una persona individual o jurídica que en ambos casos cuente con un equipo de profesionales especialistas en las áreas descritas en el numeral romano II del artículo 22 de las NSP. De igual forma el anexo 14 detalla el procedimiento para precalificar a personas o entidades interesadas en la realización del Examen de Seguridad de Presas e Inspecciones Extraordinarias.

#### CONSIDERANDO:

Que la entidad LOG Ingeniería, Sociedad Anónima -López Ortiz García Ingeniería, Sociedad Anónima- y el equipo de profesionales propuestos presentaron ante la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, solicitud para formar parte del registro de precalificados y realizar el Examen de Seguridad de las presas Palín II y El Salto, propiedad del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- en su calidad de propietario de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE-, de acuerdo a lo establecido en la resolución CNEE-131-2022 la cual contiene las Normas de Seguridad de Presas y sus Anexos -NSP-. Para el efecto, la CNEE verificó que la entidad interesada, a través de su



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Administrador Único y Representante Legal, cumpliera con los requisitos contenidos en los artículos 22 y 31 así como el Anexo 14 de las NSP.

### CONSIDERANDO:

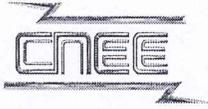
Que el Departamento de Control y Seguridad de Presas de la Gerencia Fiscalización y Normas de esta Comisión, emitió el dictamen técnico, mediante el cual concluyó que no hay objeción que la CNEE pueda incorporar a la entidad LOG Ingeniería, Sociedad Anónima y a los cuatro (4) profesionales propuestos, los Ingenieros: Armando Gálvez Castillo, Aldo Marco Aurelio Orozco Ramírez, Carlos Hermosilla Estacuy y José Humberto Rosal Paz al Registro de Precalificados para la realización de Examen de Seguridad de la Presa en el año 2022. Asimismo, es posible la precalificación del Examinador y del equipo de profesionales propuestos para la realización del Examen de Seguridad de la Presa, para las presas Palín II y El Salto. Por su parte, la Gerencia Jurídica de esta Comisión emitió el dictamen correspondiente, indicando que no existe impedimento jurídico para acceder a lo solicitado. Por lo que, al haberse cumplido con todos los requisitos establecidos en las Normas de Seguridad de Presas y sus Anexos -NSP- (Resolución CNEE-131-2022) es procedente su incorporación al Registro de Precalificados.

### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 4 de Ley General de Electricidad y su Reglamento,

### RESUELVE:

- I. Incorporar al Registro de Precalificados para realizar Examen de Seguridad de la Presa -ESP- en el año 2022 a la entidad LOG Ingeniería, Sociedad Anónima y al equipo de profesionales propuestos, los ingenieros: Armando Gálvez Castillo, Aldo Marco Aurelio Orozco Ramírez, Carlos Hermosilla Estacuy y José Humberto Rosal Paz.
- II. Designar a los profesionales propuestos de acuerdo a las especialidades exigidas en el artículo 22, numeral romano II de las NSP, en la forma siguiente: **a.** Ingeniero Aldo Marco Aurelio Orozco Ramírez, componente de hidrología; **b.** Ingeniero Carlos Hermosilla Estacuy, componente de geología; **c.** Ingeniero José Humberto Rosal Paz, componente de ingeniería estructural aplicada; y **d.** Ingeniero Armando Gálvez Castillo, componente de ingeniería electromecánica aplicada y coordinador, para realizar el Examen de Seguridad de la Presa -ESP- de las presas Palín II y El Salto.
- III. Solicitar a la entidad LOG Ingeniería, Sociedad Anónima que remita a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica un cronograma detallado de todas las actividades a realizar en el Examen de Seguridad de la Presa -ESP- de las presas Palín II y El Salto, por parte del Ingeniero Coordinador y el equipo de profesionales que le asisten, en el cual indique las fechas de las visitas de campo. Asimismo, dicho cronograma debe



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

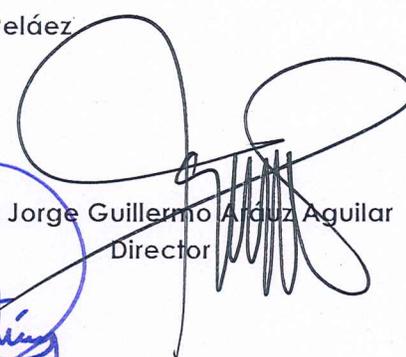
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

- especificar la fecha de presentación a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, del Examen de Seguridad de la Presa -ESP- por parte de la entidad LOG Ingeniería, Sociedad Anónima de las presas Palín II y El Salto. En caso que existiera cualquier cambio en el cronograma deberá notificarse a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con dos semanas de anticipación.
- IV. Se le hace saber a la entidad LOG Ingeniería, Sociedad Anónima y a los profesionales ya identificados que tienen toda la responsabilidad de la ejecución del Examen de Seguridad de la Presa -ESP- de las presas Palín II y El Salto; asimismo, no está permitida la subcontratación de entidades o profesionales distintos a los que integran el Registro de Precalificados de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica para realizar el Examen de Seguridad de la Presa -ESP-.
- V. Si fuera el caso que alguno de los profesionales propuestos no pueda continuar con la realización del Examen de Seguridad de la Presa -ESP- deberán solicitar a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica la sustitución del profesional, adjuntando para éste todo lo que corresponda para su precalificación y posible incorporación al plantel.
- VI. La entidad LOG Ingeniería, Sociedad Anónima, para su actualización en el Registro de Precalificados deberá presentar dentro de los primeros veinte (20) días calendario de enero del año siguiente a la precalificación una nota dirigida a la CNEE indicando si existe alguna modificación a su registro o bien si el mismo continúa sin variación, caso contrario perderá dicha calidad.

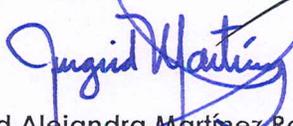
### NOTIFÍQUESE.

  
Ingeniero Luis Romeo Ortíz Peláez  
Presidente

  
Ingeniera Claudia Marcela Peláez Pez  
Directora

  
Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar  
Director



  
Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas  
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 11 horas con 55 minutos del día 06  
de septiembre de dos mil veintidós, en 17 Calle 32-04 Z.7, Villa  
Linda II Guatemala, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-203-2022** de  
fecha treinta de agosto de dos mil veintidós, dictada por la  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **LOG**  
**INGENIERIA, S.A.**, por medio de cédula de notificación que  
entrego a Barcelo López, quien  
de enterado SI (  ) - NO (  ) firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc: GJ-ProyResolDir-4152  
Exp: CSP-22-48

mcb

(f) Notificador

  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Mensajero - Notificador  
Walter E. Valenzuela L.

